



San Andrés, Islas, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	PROCESO –DECLARACION DE PERTENENCIA-
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00226-00
Demandante	JONMARK PEDROZA FORBES
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	01050-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que dentro del lapso previsto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., la parte actora a través de apoderado judicial subsanó la irregularidad que presentaba el libelo demandador en los términos indicados, en el auto calendado 24 de noviembre de 2022.

Así las cosas, una vez subsanadas las falencias reseñadas en el proveído citado en precedencia, al analizar en su conjunto el libelo y las pruebas allegadas al mismo, advierte el Despacho que la demanda reúne los requisitos generales exigidos en los artículos 82, 83 y 84 del C.G.P. y los especiales previstos en el artículo 375 ibidem, los cuales constituyen presupuestos procesales necesarios para asentir la tramitación de este tipo de demandas; aunado a ello, se observa que por la cuantía del proceso y por estar ubicado en esta Isla el bien inmueble que se pretende usucapir, este ente judicial es el competente para imprimirle el trámite de rigor al sub judice, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 inciso 1 y 28 numeral 7° del C.G.P.

Finalmente, con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del C. G. del P. en consonancia con el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se reconocerá personería a la doctora **ORMA NEWBALL**, como apoderada judicial del señor **JONMARK PEDROZA FORBES**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR**, la presente demanda Verbal Declaración de Pertenencia, promovida por **JONMARK PEDROZA FORBES**, a través de apoderado judicial, contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, y **DESCONOCIDAS** por lo expuesto en la parte motiva de este auto

SEGUNDO: : En la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble que se pretende prescribir por este medio, de conformidad con lo rituado en los artículos 375, numerales 6° y 7° y 108 del Código General del Proceso, para lo cual el demandante deberá Instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, el lugar visible del predio objeto del proceso junto a la vía pública más importante sobre el cual tenga frente o limite. La valla deberá contener los siguientes datos:



- a) La denominación del Juzgado que adelanta el proceso
- b) El nombre del demandante
- c) El nombre del demandado
- d) El número de radicación del proceso
- e) La indicación de que trata de un proceso de pertenencia
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho sobre el inmueble, para que concurran al proceso
- g) La identificación del predio

TERCERO: En virtud del numeral 6º del artículo 375, ibídem, teniendo en cuenta que lo que se pretende prescribir es un inmueble infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctima y al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), para lo de su competencia

CUARTO: De la demanda **CÓRRASE** traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, de conformidad con el artículo 369 C.G. del Proceso

QUINTO: Una vez inscrita la demanda en el Registro Inmobiliario y allegadas por la parte demandante las fotografías ordenadas en el numeral 4º de este proveído, por Secretaría INCLÚYASE el contenido de la valla señalada en el citado numeral en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (01) mes.

SEXTO: Por secretaría LÍBRENSE los oficios pertinentes. Comuníquese en la forma establecida en los artículos 111 del C.G. del P. y 11 de la ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

YACE



San Andrés, Isla, junio (08) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio # 0

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Bogotá D.C.

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia

Demandante: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA

**Demandado: GUSTAVO ADOLFO RINCON NAVARRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicado: 880014003022021-00079-00

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia se ordenó informarle sobre la existencia del proceso para que si lo considere pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones acerca del *inmueble con número con Nro. 450-14198, ubicado en esta jurisdicción en el sector denominado LONG GROUND, con registro catastral 00000000001037900000000000. Con los siguientes linderos y medidas: NORTE; linda con María Amor y mide 52:00 mts, al SUR; linda con vía pública y mide 52 metros, al ESTE; linda con la familia Manuel y mide 13 :00 metros y por el OESTE; linda con la carretera circunvalar y mide 13 metros*

Atentamente,

JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario



San Andrés, Isla, (08) de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio # 0

**Señores
INCODER
Bogotá D.C.**

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia

Demandante: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA

**Demandado: GUSTAVO ADOLFO RINCON NAVARRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicado: 880014003022021-00079-00

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia se ordenó informarle sobre la existencia del proceso para que si lo considere pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones acerca del *inmueble con número con Nro. 450-14198, ubicado en esta jurisdicción en el sector denominado LONG GROUND, con registro catastral 00000000001037900000000000. Con los siguientes linderos y medidas: NORTE; linda con María Amor y mide 52:00 mts, al SUR; linda con vía pública y mide 52 metros, al ESTE; linda con la familia Manuel y mide 13 :00 metros y por el OESTE; linda con la carretera circunvalar y mide 13 metros*

Atentamente,

JHON FREDIS MADRID GUERRA

SECRETARIA



San Andrés, Isla, (08) de junio del Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio # 0

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

San Andrés, Isla.

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia

Demandante: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA

**Demandado: GUSTAVO ADOLFO RINCON NAVARRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicado: 880014003022021-00079-00

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha , proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia se ordenó la inscripción acerca *del inmueble con número con Nro. 450-14198, ubicado en esta jurisdicción en el sector denominado LONG GROUND, con registro catastral 00000000001037900000000000. Con los siguientes linderos y medidas: NORTE; linda con María Amor y mide 52:00 mts, al SUR; linda con vía pública y mide 52 metros, al ESTE; linda con la familia Manuel y mide 13 : 00 metros y por el OESTE; linda con la carretera circunvalar y mide 13 metros.*

Atentamente,

JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario



San Andrés, Isla, (08) de junio del Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio # 0

Señores

**Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas
Bogotá D.C.**

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia

Demandante: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA

**Demandado: GUSTAVO ADOLFO RINCON NAVARRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicado: 880014003022021-00079-00

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia se ordenó informarle sobre la existencia del proceso para que si lo considere pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones acerca del *inmueble con número con Nro. 450-14198, ubicado en esta jurisdicción en el sector denominado LONG GROUND, con registro catastral 00000000001037900000000000. Con los siguientes linderos y medidas: NORTE; linda con María Amor y mide 52:00 mts, al SUR; linda con vía pública y mide 52 metros, al ESTE; linda con la familia Manuel y mide 13 :00 metros y por el OESTE; linda con la carretera circunvalar y mide 13 metros.*

Atentamente,

**JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario**



San Andrés, Isla, junio (08) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Oficio #

Señor

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

San Andrés Isla

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia

Demandante: ANA ISABEL JIMENEZ ARRIETA

**Demandado: GUSTAVO ADOLFO RINCON NAVARRO Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicado: 880014003022021-00079-00

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia se ordenó informarle sobre la existencia del proceso para que si lo considere pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones acerca del inmueble sin número de matrícula con las siguientes características: *inmueble con número con Nro. 450-14198, ubicado en esta jurisdicción en el sector denominado LONG GROUND, con registro catastral 00000000001037900000000000. Con los siguientes linderos y medidas: NORTE; linda con María Amor y mide 52:00 mts, al SUR; linda con vía pública y mide 52 metros, al ESTE; linda con la familia Manuel y mide 13 :00 metros y por el OESTE; linda con la carretera circunvalar y mide 13 metros.*

Atentamente,

JHON FREDIS MADRID GUERRA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DE SAN
ANDRÉS, ISLAS**

SIGCMA